



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 471-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 2117-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyecto y Proveído N° 8437, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2117-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyecto, comunica que la Unidad Ejecutora- Gerencia de Proyectos de la Entidad solicita por medio del presente la designación de un encargado para el cargo de Sub Gerente de Formulación de proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a partir del 01/12/2020, al siguiente profesional:

- NOMBRE : ANNISSE HANAYELY LIMACHI FLORES
- PROFESION : INGENIERIA COMERCIAL
- CIP : 172111

Que, mediante Proveído N° 8437, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que la Gerencia de Asesoría Jurídica tome conocimiento y emita el acto resolutivo designando a la Ing. ANNISSE HANAYELY LIMACHI FLORES, como encargado para el cargo de Sub Gerente de Formulación de Proyecto de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 01 de Diciembre del 2020 con eficacia anticipada, debiendo asumir sus funciones a cabalidad conforme lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. ANNISSE HANAYELY LIMACHI FLORES con CIP 172111, en el cargo de SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 01 de Diciembre del 2020, con eficacia anticipada, quien deberá asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones- (ROF)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARAC
.....



C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
GGP
INTERESADO
ARCHIVO